



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

La Molina, 18 de octubre del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0687-2024-MDLM-GM

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°477-2024/MDLM-GM, la Resolución de Gerencia Municipal N°562-2024/MDLM-GM, el Informe N° 309-2024-MDLM-GAT-SRFT de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el Informe N° 0037-2024-MDLM-GAT de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, referidos a la solicitud de modificación de la designación de funcionarios responsables de la Ratificación de la Ordenanza Municipal N°0436/MDLM, Ordenanza que aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2025, y;

CONSIDERANDO,

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°31988, Ley de Reforma Constitucional; las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual, concuerda con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N°2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N°2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 26 de agosto de 2021, se establece que el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones;

Que, el artículo 6° de la de la precitada Ordenanza, señala entre los requisitos generales de la "solicitud de ratificación", que las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el SAT, deberán contener necesariamente; Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables; respecto de los cuales, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);



Que, mediante Ordenanza N°0436/MDLM, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2024;

Que, mediante Ordenanza N°448/MDLM se aprobó la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina, en cuyo artículo 52° señala entre las funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, el literal c) “conducir la determinación de la cuantía de los tributos de su competencia, que deben pagar los contribuyentes a la municipalidad, en coordinación con las áreas correspondientes y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes aplicables”; asimismo, el artículo 55° señala entre las funciones de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el literal c) “realizar el proceso de actualización de valores y emisión anual mecanizada de la declaración jurada de impuesto predial y actualización anual de los parámetros de cálculo de los arbitrios municipales, así como la emisión de la liquidación anual de pago de los mencionados tributos a los contribuyentes del distrito”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°477-2024/MDLM-GM de fecha 02 de agosto de 2024, se resolvió “**DESIGNAR**, al Gerente de Administración Tributaria y al Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, como funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprobará la prórroga del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2025 en el distrito de La Molina, de acuerdo al literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N°2386-2021, según el siguiente detalle:

FUNCIONARIO	CARGO	NÚMERO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
Julio Córdova Velásquez	Gerente de Administración Tributaria (dt)	(01) 754-4000 anexo 254	jcordova@municipalidad.gob.pe
Edisson Zanabria Castillo	Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	(01) 754-4000 anexo 242	ezanabria@municipalidad.gob.pe

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 508-2024/MDLM-GM de fecha 20 de agosto de 2024, se da por concluida la designación del señor **EDISSON ZANABRIA CASTILLO**, en el cargo de **Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria**, de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 509-2024/MDLM-GM de fecha 20 de agosto de 2024, se designó al señor **CARLOS DANIEL MANSILLA DE VIVERO**, en el cargo de **Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria**, de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°562-2024/MDLM-GM de fecha



06 de setiembre de 2024, se resolvió **“MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°477-2024/MDLM-GM de fecha 02 de agosto de 2024, en el extremo de los datos de los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprobará la prórroga del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2025 en el distrito de La Molina, de acuerdo al literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N°2386-2021, quedando de la siguiente manera:

FUNCIONARIO	CARGO	NÚMERO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
Julio Córdova Velásquez	Gerente de Administración Tributaria (dt)	(02) 754-4000 anexo 254	jcordova@municipalidad.gob.pe
Carlos Daniel Mansilla de Vivero	Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	(02) 754-4000 anexo 242	cmansilla@municipalidad.gob.pe

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 668-2024-MDLM-GM de fecha 11 de octubre de 2024, se concluyó la designación temporal del señor Julio Córdova Velásquez en el cargo de Gerente de Administración Tributaria al término del 13 de octubre del 2024; y, asimismo, se designó al señor Miguel Filadelfio Roa Villavicencio en dicho cargo a partir del 14 de octubre del 2024;

Que, mediante Informe N° 309-2024-MDLM-GAT-SRFT de fecha 18 de octubre de 2024, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, solicita a la Gerencia de Administración Tributaria elevar el Informe a la Gerencia Municipal para la emisión de un Acto Administrativo que modifique los datos del servidor público que ocupa el cargo de la Gerencia de Administración Tributaria a fin de que no se presente inconveniente alguno al momento de remitir el proyecto de Ordenanza Municipal que aprobará la prórroga del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, para su ratificación;

Que, mediante Informe N° 0037-2024-MDLM-GAT de fecha 18 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, da conformidad a lo solicitado por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, respecto a la necesidad de modificar la Resolución de Gerencia Municipal N°562-2024/MDLM-GM, solicitando a este despacho continuar el trámite correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDLM- de fecha 01 de enero de 2023, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM- de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, teniendo en cuenta la variación en el cargo de Gerente de Administración Tributaria, surge la impostergable necesidad de modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 562-2024/MDLM-GM de fecha 06 de setiembre de 2024, a efectos de que se prosiga con el trámite correspondiente para la ratificación de la Ordenanza Municipal que prorogue el régimen de los Arbitrios Municipales de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2025 en el distrito de La Molina, de acuerdo al literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N°2386-2021;

Que, de acuerdo a lo antes señalado en los considerandos que preceden y, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°007-2023-MDLM, resulta necesario actualizar los datos de los responsables de la Ratificación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Tributario de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2025;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Artículo Primero la Resolución de Gerencia Municipal N° 562-2024/MDLM-GM de fecha 06 de setiembre de 2024, en el extremo de los datos de los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprobará la prórroga del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2025 en el distrito de La Molina, de acuerdo al literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N°2386-2021, quedando de la siguiente manera:

FUNCIONARIO	CARGO	NÚMERO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
Miguel Filadelfo Roa Villavicencio	Gerente de Administración Tributaria	(01) 754-4000 anexo-254	mroa@municipalidad.gob.pe
Carlos Daniel Mansilla de Vivero	Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	(01) 754-4000 anexo 242	cmansilla@municipalidad.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios



Resolución N.º 001/2019
del 11 de mayo de 2019

señalados en el ARTÍCULO PRIMERO del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y demás unidades orgánicas con competencia en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de La Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL